

**MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1744 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**

Entre los suscritos MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES, identificada con la cédula de ciudadanía número 59.836.235, de Pasto en calidad de directora territorial Nariño del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, según Resolución de No. 1222 de 28 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación de INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, facultada para la suscripción de este documento por la Resolución No. 833 del 21 de marzo de 2025, por una parte y por la otra, R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, con Nit. 901.522.208-3, Representada Legalmente por RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ ULLOA identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.781.816 de Bogotá obrando en nombre propio, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación No. 01 al Contrato No. 1744 de 2025 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 15 de octubre de 2025, las partes suscribieron la Aceptación de Oferta No.1744 de 2025 cuyo objeto es: “HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO”
2. Que en el contrato 1744 de 2025, en la Clausula QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. PARÁGRAFO PRIMERO se establece que, para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107825 del 13 de junio de 2025, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$142.350.000,00) M/CTE para el año 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera y en su PARÁGRAFO SEGUNDO se establece que el rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107825 del 13 de junio de 2025, es: Dependencia 8-21, Imputación Presupuestal, C-2409-0600-4-51102D-2409046-02, Recurso 10 (Nación).
3. Que mediante memorando No. 2025I-VNAR-081562 del 17 de octubre de 2025 la Dirección Territorial Nariño, solicitó a la Subdirección Financiera dar trámite a la expedición del Registro Presupuestal que respalda el Contrato No. 1744 de 2025.
4. Que mediante memorando No.2025I-VBOG-060735 del 17 de octubre de 2025 la Subdirección Financiera, informó la cancelación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107825 del 13 de junio de 2025, por instrucciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo del Instituto.
5. Que, por decisiones administrativas y financieras internas adoptadas por la Subdirección de Gestión del Riesgo, y con el fin de garantizar el respaldo presupuestal del Contrato No. 1744 de 2025, mediante memorando No. 2025I-VBOG- 086797 del 31 de octubre de 2025, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144425 del 28 de octubre de 2025, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$142.350.000,00) M/CTE.
6. Que el propósito de esta modificación resulta viable a la luz del “Principio de autonomía de la voluntad de las partes” conforme al cual estas pueden ajustar sus acuerdos para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual en condiciones de normalidad, calidad y oportunidad.

**MODIFICACIÓN No. 01 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1744 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y
R&R PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**

En consecuencia, la presente modificación obedece a la necesidad de actualizar la información presupuestal del contrato, en razón a que el CDP inicialmente referenciado en la invitación publica No IP-DT-NAR-003-2025 y en el contrato No 1744 de 2025, fue sustituido por uno nuevo debido a reprogramaciones administrativas y financieras internas.

Dicha modificación no implica variación del objeto, valor ni condiciones esenciales del contrato, sino únicamente la actualización del soporte presupuestal que respalda la respectiva obligación, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, acordamos las siguientes.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la Cláusula Quinta: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en sus párrafos primero y segundo, de la Aceptación de Oferta No. 1744 de 2025, La cual quedará así:

Cláusula Quinta: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS. (\$120.376.199,00) M/CTE, discriminados así: a) valor básico, la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$119.502.909,00) M/CTE; y b) Valor IVA (19%): la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$873.290,00) M/CTE.,*

PARÁGRAFO PRIMERO. Para respaldar las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144425 del 28 de octubre de 2025, por valor DE CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$142.350.000,00) M/CTE para la vigencia 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144425 del 28 de octubre de 2025, corresponde a: Dependencia 8-21, Imputación Presupuestal C-2409-0600-4-51102D-2409046-02, Recurso 10 (Nación).

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – En cuanto no se aclaren, modifiquen o adicionen las demás estipulaciones del Contrato No. 1744 de 2025, estas permanecerán invariables y con plena validez.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Juliana Enríquez Rodríguez – Abogada Dirección Territorial Nariño 

Revisó: Jonny Andrés Fajardo Rosero- Profesional Especializado Grado 12- 2028 Dirección Territorial Nariño 

Aprobó: María del Pilar Cerón Benavides- Directora Territorial Nariño 